

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19255 *ORDEN de 12 de julio de 1991 por la que se otorgan las becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 20 de febrero de 1991.*

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de los candidatos para obtener beca en dicha Academia, convocadas por Orden de 20 de febrero de 1991, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (10 becas) para las siguientes especialidades:

Pintura: María Gómez Lorenzo, Pilar Gómez Cossío y Antonio Maya Cortés.

Escultura: José Luis Moraza Pérez.

Historia del Arte: Carlos Reyero Hermosilla.

Arquitectura: Francisco Arqués Soler y Valeriano Mora Rodríguez.

Cine: Santiago Matallana Bulnes.

Grabado: Elena Martín Romera.

Música: Silvia Torán Mira.

Literatura: Se declara desierta esta especialidad.

Artes Gráficas: Se declara desierta esta especialidad.

Financiadas por el Ministerio de Cultura (seis becas) para las siguientes especialidades:

Arqueología: Eusebio Rey Seara y José Ignacio San Vicente González de Aspuru.

Restauración Bienes Muebles: Beatriz Martínez Rubio, María Fernanda Gaitián Garre e Inmaculada Pérez Carrillo.

Arquitectura: Marta Alonso de Lucas.

Restauración del Patrimonio Arquitectónico: Se declara desierta esta especialidad.

Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico: Se declara desierta esta especialidad.

Segundo.—En lo que respecta a las becas financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el caso de que alguno de los becarios renunciase a su beca, el Patronato de la Academia decidirá la asignación de la correspondiente beca entre los candidatos propuestos como suplentes, en consonancia con lo especificado en el último párrafo del capítulo I de las bases de la convocatoria.

En cuanto a las financiadas por el Ministerio de Cultura, la sustitución se hará por el suplente propuesto en cada especialidad.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 12 de julio de 1991.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

19256 *RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos

internacionales, estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de éstos y vista la documentación presentada por el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 10.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será del 101,80 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11,70 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.—Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.—Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.—La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 17 de julio de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

19257 *RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la decimoquinta subasta del año 1991 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 19 de julio de 1991, y el importe nominal de los Pagars del Tesoro emitidos el día 12 de julio de 1991.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro correspondientes al presente año, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 18 de julio, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagars del Tesoro emitidos el día 12 de julio de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro.—Los resultados de la decimoquinta subasta de 1991, resuelta el día 18 de julio, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 19 de julio de 1991.

Fecha de amortización: 17 de julio de 1992.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 152.457,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 108.107,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,150 por 100.

Precio medio ponderado redondeado y de adjudicación para las peticiones no competitivas: 89,278 por 100.